



San Andrés, Isla, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

Oficio No. 0029-20

Señor (a):
NOLA ELISA JAMES THYME.
Barrio Sarie Bay, diagonal gimnasio de "Willis",
E-mail: noeljt@gmail.com
Celular: 320 311 7593
San Andrés, Isla.

Señores:
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Cra 16 No. 96-64, Piso 7
Bogotá D.C.

Señores:
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Av. Francisco Newball, Edificio Coral Palace.
San Andrés, Isla.

Ref.: Acción de Tutela promovido por el (la) Señor (a) **NOLA ELISA JAMES THYME** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y el **DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**. Radicado: 88001-31-03-002-2020-00005-00.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que en la Acción de Tutela de la referencia, se dictó providencia que en su parte pertinente dice:

"PRIMERO: Admitir la Acción de Tutela presentada por la Señora NOLA ELISA JAMES THYME contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SEGUNDO: Envíese copia de la presente Acción de Tutela a los Representantes Legales y/o quien haga sus veces de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, para que informen al Despacho en el término improrrogable de dos (02) días acerca de su contenido y remitan copia de los documentos con los que fundamenten sus manifestaciones.

TERCERO: De oficio, decretense las siguientes pruebas:

3.1. Oficiése a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que, en el término de la distancia, allegue al plenario la copia del Acto Administrativo mediante el cual se convocó al proceso de selección por mérito "(...)" para promover definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACION DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (...)" ; a su vez certificará, dentro del lapso citado, el estado en el que se encuentra dicho proceso de selección y los resultados de las etapas ya agotadas.

3.2. Cítese a la Señora NOLA ELISA JAMES THYME para que comparezca a este Despacho a rendir declaración jurada sobre los hechos expuestos en el libelo introductor, diligencia que se llevará a cabo el día Treinta (30) de Enero de 2020 a las Diez de la mañana (10:00 a.m.).

3.3. Oficiése al DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA para que, en el término de la distancia, allegue al expediente copia íntegra del



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SIGCMA

Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad que se tuvo en cuenta como marco de referencia para convocar al proceso de selección por mérito "(...) para promover definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (...)"

CUARTO: Notifíquese el presente proveído a las partes por el medio más expedito (Artículo 16 Decreto 2591 de 1991).

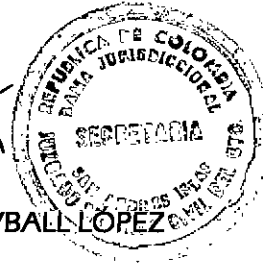
QUINTO: Librense los oficios pertinentes.-

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE. (Fdo) JUEZA SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO."

Sin otro particular,

Atentamente


JORDAN MAXIMILIANO NEWBALL LÓPEZ
Secretario (E)



Tel: 512 4759
Email: J02cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida Providencia – Edificio Leda – Piso 2